



**JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**

31690 EZCAROZ

(Navarra)

**ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA**

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

**ANA ETXEBERRIA ELIZONDO, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR,**

**CERTIFICO:** Que de la sesión celebrada por la citada Junta con fecha once de Enero de dos mil dieciséis, se ha extendido el acta que se transcribe a continuación:

“En la Villa de Ezcároz y en la Sala de Sesiones de la Junta General del Valle de Salazar, siendo las dieciocho horas del día once de Enero de dos mil dieciséis, se reúne la expresada Junta, al objeto de celebrar previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, sesión Extraordinaria bajo la Presidencia de D. Gustavo Goiena asistidos de la Secretaria, y con la asistencia de los Sres. Diputados siguientes:

**POR OCHAGAVIA:** Sres/as: Jose Ramón Sola, Mikel Aoiz, Gabriel Itxaso, Ana Sagardoi y Edurne Tanco.

**POR EZCAROZ:** Srs: Javier Udi y Juan José Layana

**POR JAURRIETA:** Srs: Juantxo Izal.

**POR ORONZ:** D<sup>a</sup>. Tomasa Iriarte

**POR ESPARZA:** Sr/a: Sergio Semberoiz y Mila Zubiri

**POR USCARRES:** D. Gustavo Goiena

**POR IZAL:** D. Francisco Sarries

No asisten por Ochagavia el Sr Zoko y por Jaurrieta el Sr Cambra.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, en ella se adoptaron los acuerdos siguientes:

**1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Dado que el acta de la sesión no ha podido ser repartida a los Vocales junto a la Convocatoria a sesión se deja su aprobación para una próxima sesión.

**2.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ADAPTACIÓN DE ORDENANZAS.**

**ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE.-**

Se presentan las siguientes alegaciones al acuerdo de fecha 20 de octubre de 2015 de adaptación de las Ordenanzas a la normativa vigente. Previo a su debate y deliberación se acuerda mandar a todas las casas las alegaciones e informe jurídico en el que se basan los acuerdos. Se debaten y tratan cada una de las alegaciones de manera separada.

1.-Por parte del Ayuntamiento de Jaurrieta, por considerar que los Ayuntamientos deben tener una participación real y efectiva en las decisiones que se adopten en el seno de la Junta General, que actualmente no se garantiza, por eso plantea que, o bien se dé un expreso trámite de audiencia a los Ayuntamientos para que informen sobre lo que estimen oportuno sobre la adaptación propuesta, por la Junta, o bien se promueva una modificación de la composición de los miembros de la Junta para que formen parte de ella los cargos electos de los Ayuntamientos de los municipios del valle de Salazar de modo que queden salvaguardados los intereses de aquellos.

De conformidad con lo establecido en el informe jurídico que figura en el expediente, se propone su desestimación por la argumentación expuesta en la fundamentación quinta del mencionado informe, (que se



## JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

adjuntará en la notificación del presente acuerdo) y por considerar su alegación, una propuesta de oportunidad que la Junta deberá tratar en próximas convocatorias, pero que no tiene relación directa con el procedimiento de adaptación de las ordenanzas a la normativa vigente.

Ante la falta de unanimidad se procede a votar a favor o en contra de desestimar la alegación:

A favor de desestimar la alegación en base al informe y argumentación expuestas: Srs/as: Goiena, Izal, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Itxaso, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz.

En contra de desestimar la alegación Srs/as;

Abstenciones Sra/r: Iriarte y Sarries.

Queda aprobado por mayoría la desestimación de la alegación presentada

2.- Presentada por 86 vecinos del valle de Salazar que consideran, que el requisito exigido en la Ordenanza 5ª apartado b (ser nativo del Valle o casado con nativa) no es contrario a la Constitución ni tampoco se puede entender o estimar, que dicha ordenanza esté derogada por aplicación de lo establecido en la Disposición derogatoria 3ª de la Constitución. Consideran también que no se ha respetado el quórum exigido por la Ordenanza de 14 votos a favor y refrendo de dos tercios de vecinos del valle. El informe jurídico elaborado al efecto propone su desestimación por la argumentación expuesta en la fundamentación primera, segunda y quinta. (Dicho informe se adjuntará al presente acuerdo).

Ante la falta de unanimidad se procede a votar a favor o en contra de desestimar la alegación relativa a la inclusión del requisito de ser nativo del valle o casado con nativa,

A favor de desestimar la alegación en base al informe jurídico elaborado, considerando que a la vez de ilegal es discriminatorio con una parte de los vecinos del valle. Srs/as: Goiena, Izal, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz

Abstenciones Srs/a: Itxaso, Iriarte y Sarries

Queda aprobada por mayoría la desestimación de esta parte de la alegación presentada.

Dentro de esta misma alegación se procede a votar a favor o en contra de desestimar la alegación referida al quórum exigido por la Ordenanza de 14 votos a favor, y refrendo de dos tercios de los vecinos del valle.

A favor de desestimar esta parte de la alegación, en base al informe jurídico, y remarcando que no es una modificación sino una adaptación legal, y que fue refrendado por 13 de los 15 junteros y junteras actuales: Srs/as; Goiena, Izal, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz.

En contra de desestimarla: Sr Sarries

Abstenciones Sr/a: Itxaso e Iriarte

Queda aprobada por mayoría la desestimación de esta parte de la alegación presentada por lo que se desestima totalmente.

3.- Presentada por Silvia Iriarte que considera que no se ha respetado el quórum exigido por la Ordenanza de 14 votos a favor y refrendo de dos tercios de vecinos del valle. El informe jurídico propone su desestimación por la



## JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

argumentación expuesta en la fundamentación quinta del informe. (Informe que se adjuntará en la notificación del presente acuerdo).

Debatido el asunto se procede a votar a favor o en contra de la desestimación de la alegación presentada, en base al informe y, remarcando que no es una modificación sino una adaptación legal, y que fue refrendado por 13 de los 15 junteros y junteras actuales:

A favor de desestimar Srs/as: Goiena, Izal, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz

En contra de desestimar Sr: Sarries

Abstenciones: Sr/a: Itxaso e Iriarte

Queda aprobado por mayoría la desestimación de la alegación presentada

4.-Presentada por Jose María Sanjuán en la que considera que si se elimina la condición de no ser funcionario del Estado, Provincia o municipio para ser elegido vocal de la Junta, se debería eliminar la condición de tener Casa en alguna de las villas del Valle y residencia efectiva durante un mínimo de 9 meses al año. Considera también que no se ha respetado el quórum exigido por la Ordenanza y el refrendo de dos tercios de los vecinos del valle. El informe propone su desestimación por la argumentación expuesta en la fundamentación tercera y cuarta. (Se adjuntará a la notificación del acuerdo)

Se debate el asunto y se procede a votar a favor o en contra de desestimar la parte de la alegación, referida a la residencia efectiva de 9 meses, lo cual se considera que puede ser una propuesta de modificación de la ordenanza, pero no una adaptación legal, ya que su exigencia se considera que no incumple la legislación actual (tampoco su no exigencia).

A favor de desestimar esta parte de la alegación presentada Srs/as: Goiena, Izal, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz

Abstenciones Srs/a: Itxaso, Iriarte y Sarries

Queda aprobado por mayoría la desestimación de esta parte de la alegación presentada.

Respecto a que no se ha respetado el quórum exigido por la Ordenanza y el refrendo de dos tercios de los vecinos del valle se procede a votar a favor o en contra de desestimar esta parte de la alegación, en base al informe mencionado y remarcando que no es una modificación sino una adaptación legal que fue refrendada por 13 de los 15 junteros y junteras actuales.

A favor de desestimar esta parte de la alegación Srs/as: Goiena, Izal, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco, Sola y Aoiz

En contra de desestimar: Sr Sarries

Abstenciones: Sr/a: Itxaso e Iriarte.

Se aprueba por mayoría desestimar esta parte de la alegación por lo que toda la alegación resulta desestimada.

Resueltas todas las alegaciones presentadas a la adaptación de las Ordenanzas a la normativa vigente y, a la vista del resultado, queda aprobada por mayoría la adaptación de las Ordenanzas de la Junta del Valle de



## JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

Salazar a la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 325 de la LF 6/1990 de Administración Local de Navarra, dicha aprobación definitiva junto con el texto de la misma se publicará en el BON y a partir de la fecha de publicación, producirá efectos jurídicos.

El Sr Presidente realiza la propuesta de convocar una reunión pública el próximo sábado día 23 de enero a las 19 horas a la que se invitará personalmente a los alegantes y al público en general para aclarar y explicar todo lo concerniente a este acuerdo. Se acuerda por unanimidad la convocatoria de esta reunión.

Asimismo éste, lee un texto que se acuerda, por unanimidad, sea incluido en la presente acta y es como sigue:

“Desde hace años las actuales Ordenanzas han sido fuente de conflictos continuos en el Valle, y en nuestra opinión las ordenanzas deben servir para solucionar problemas, no para crearlos. Hemos tenido pleitos judiciales, discriminaciones por lugar de nacimiento, etc., y es ahora cuando estamos dando los pasos para ver el futuro con ilusión. Es por esto que la Junta decidió hace ya casi dos años iniciar un proceso de actualización de las mismas. Para ello se han realizado diferentes debates, reuniones abiertas, etc., y seguimos en ello.

Las actuales ordenanzas fueron aprobadas en 1976, durante la dictadura franquista. Hasta hoy han estado vigentes con perlas como las condiciones para ser miembros de la Junta (ser varón, ser nativo, exigencia esta última que aparece por primera vez en esa fecha, etc.), a la vez de que muchos de los epígrafes de las mismas son marcadamente ilegales (formas de contratación, etc.). Pero los que en su momento lo aprobaron lo hicieron (por cierto alguno no cumplía la condición de nativo que en las ordenanzas se exige y siguió ejerciendo en su cargo), de una manera que fuera muy complicado modificarlo. ¿Por qué es tan complicado? Porque se exigen mayorías tan cualificadas que es difícil encontrar esos requerimientos en algún organismo estatal o internacional.

Y aunque lo que hemos comentado antes ya son razones suficientes para modificar y/ o actualizar las ordenanzas, la más importante es porque creemos y queremos a nuestro valle, y queremos una Junta del Valle más funcional, más dinámica, más práctica, más moderna, y en la que tengamos cabida todos y todas.

**Lo que la Junta aprobó con fecha de 20 de octubre de 2015 no es más que una “adaptación legal” de la misma, no una modificación de las mismas, es decir no es más que retirar aquellos aspectos que no cumplen la legalidad. Estos aspectos se reducen a:**

- **Requisitos para ser elegido/elegida. Se eliminan los requisitos de varón, nativo o casado con nativa y funcionario. Estos requisitos vulneran derechos fundamentales.**



## **JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**

31690 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

- **Se elimina que las sesiones sean a puerta cerrada.**
- **Se cambia el proceso de modificación de ordenanzas. Se eliminan las mayorías cualificadas, adaptándolo a la legislación actual. La Junta "legalmente" no puede convocar un refrendo, y esto no quiere decir que no lo vaya a hacer.**
- **Otros. Denuncias e infracciones, recursos, etc. en la actualidad ya se rige por la legislación actual.**

Posteriormente será el momento, en el que entre todos y todas, y mediante un proceso participativo, se elaboraren unas nuevas ordenanzas que sirvan para trabajar con lealtad para un futuro mejor para todos y todas los salacencos y salacencas (sin excepción), y por el desarrollo de nuestro valle. En éste debate habrá que decidir, entre toda la población aspectos que sin ser ilegales pueden condicionar el funcionamiento de la Junta.

### **3.- VARIOS.-**

Se solicita ayuda por nacimiento de hija por parte de Sara Navarrete González. Comprobado que presenta la documentación requerida en las Bases que regulan la concesión de dichas ayudas, se acuerda por unanimidad, la concesión de 1.000 € por nacimiento de hija que serán abonados en la cuenta señalada en el expediente de solicitud.

Se solicita por parte del jefe de filas (Commission Syndicale du Pays de Soule) la modificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2015, en cuanto a quitar los decimales establecidos para redondear las tablas presentadas, así la cofinanciación pública se modificaría en vez de 80.980,75 a 80.981 y la autofinanciación se modificaría de 32.392,30 a 32.393. Se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado redondeando las cantidades tal y como ha sido solicitado por Soule a propuesta del POCTEFA:

### **4.- ESCRITOS RECIBIDOS:**

No se incluyen

### **5.- REUNIONES MANTENIDAS**

Dado que la Junta ha estado cerrada durante las fechas navideñas y la última sesión fue el día 22 de diciembre, no se han realizado reuniones salvo la presentada por el Sr Sarries que acudió el día 30 de diciembre a la sesión de Bardenas y de la que presenta acta-resumen de dicha sesión y que es entregada a los y las vócales. Se hablará en la próxima sesión.

Se anuncia las reuniones previstas el día 14 jueves de toda la Junta con los ingenieros y abogada sobre el tema del gas en Irati; explicación del informe presentado por Orma y actuaciones a seguir. El día 18, se reunirá la Comisión de la Junta con los trabajadores y trabajadoras del Convenio de Irati para analizar la Memoria presentada del ejercicio 2015. Asimismo se recuerda el acuerdo adoptado de hacer una reunión pública el día 23 de enero, sábado a las 7 de la tarde, para toda la población para explicar la adaptación de las Ordenanzas de la



## JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

Junta a la normativa vigente a la que se invitará personalmente desde la Junta a todos y todas los alegantes para explicarles los acuerdos adoptados al respecto de sus alegaciones, además de contestar a cualquier interesado o interesada en el tema tal y como se ha acordado en punto anterior.

Queda pendiente de convocar una reunión con el arzobispado en relación a la necesidad de ejecución de reparaciones en la Ermita de la Virgen de las Nieves.

Informa el Sr Presidente que el Alcalde de Ochagavía/Otsagabia ha invitado a la Junta al acto formal de inicio de la Campaña de Esquí escolar en Isaba, dado que él por motivos de trabajo no puede, acudirán los Vocales Izal e Itxaso.

### 6.- DISPOSICIÓN DE FONDOS.-

Seguidamente son aprobadas las facturas que se detallan a continuación:

ESTACIÓN SERVICIO IRATI, gasóleos coches, noviembre y diciembre .....	440,06
PATXI SARRIÉS, Km y Comisiones asistencia a Bardenas .....	157,09
MOVISTAR, teléfono móvil oficina .....	18,15
“ “ teléfono móvil trabajadores .....	19,31
IBERDROLA, luz báscula.....	10,21
“ “ vivienda .....	54,68
JUNTA VALLE RONCAL, actividades del Servicio de Euskera.....	102,44
DISCOM, mantenimiento firewall.....	210,42
MUSKILDA MANCHO, productos de limpieza .....	16,75
AEZKOA INFORMÁTICA, soporte técnico informático.....	23,96
PREVENNA, serv. Prevención, cuota Diciembre 2015 a Mayo 2016 .....	997,85
ORHIPEAN, arreglos en Caseta Irati .....	90,75
SOM ENERGIA, luz dependencias Casa Valle .....	388,05

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se suscitan

Y, no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Y para que así conste, expido la presente Certificación, con el VºBº del Sr Presidente y sellada con el de la Junta, en Ezcároz a 12 de enero de dos mil dieciséis

Vº Bº

EL PRESIDENTE

FDO.: GUSTAVO GOIENA

